

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (07) marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220007100
Accionante : ROBINSON SANCHEZ TAMAYO
: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
: NACIONAL Y UNIVERSIDAD MILITAR
: NUEVA GRANADA
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor ROBINSON SANCHEZ TAMAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.373.896, quien actúa en nombre propio, contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición, mediante la cual solicita se dé respuesta a la petición radicada el 4 de octubre de 2021.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL** al correo notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co al **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** al correo juridica@unimilitar.edu.co o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante el contenido del presente auto al correo aspu.umng@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
Juez (E)